



**PLAN DE ACCESO
A LA JUSTICIA
CON ENFOQUE EN
DERECHOS HUMANOS**

Fase 2

© Ministerio de Justicia y del Derecho, 2023

Colombia, Ministerio de Justicia y del Derecho. Plan de acceso a la justicia con enfoque en derechos humanos.

Bogotá D.C., 2023

Calle 53 No. 13-27 – Sede Chapinero

Código Postal: 110231

PBX: (601) 444 3100

www.minjusticia.gov.co

Néstor Iván Osuna Patiño

Ministro de Justicia y del Derecho

Camilo Eduardo Umaña Hernández

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa





“A las penitenciarías llevaron la muerte, nosotros queremos llevar la libertad”

Gustavo Petro, Presidente de la República



ÍNDICE

ABREVIATURAS	5
1. INTRODUCCIÓN	7
2. JUSTIFICACIÓN	9
3. OBJETIVOS	13
3.1. OBJETIVO GENERAL	13
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
4. EJES DE TRABAJO	15
4.1. ARCHIVO, GESTIÓN DOCUMENTAL, MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	15
4.2. SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	16
4.3. COMPONENTE DE PEDAGOGÍA PARA LOS FUNCIONARIOS.	16
4.4. BRIGADAS	17
4.5. CONGRESOS ACADÉMICOS	19
4.6. REVISIÓN NORMATIVA	20
5. PLAN DE TRABAJO	22
6. METAS ESPERADAS	23
7. REFERENCIAS	24
8. ANEXOS	24
ANEXO 1. DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN CADA REGIONAL	24

ABREVIATURAS

CC: Corte Constitucional de Colombia

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad

DDHH: Derechos Humanos

ECI: Estado de Cosas Inconstitucional

EP: Establecimiento Penitenciario

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario

EPAMSCAS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial

ERON: Establecimiento(s) de Reclusión del Orden Nacional

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MJD: Ministerio de Justicia y del Derecho

PPL: Población Privada de la Libertad – Personas Privadas de la Libertad

SPC: Sistema Penitenciario y Carcelario

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

RM: Reclusión de Mujeres



1. INTRODUCCIÓN

El MJD ha trabajado en el diseño e implementación de estrategias que permitan enfrentar los problemas estructurales del SPC, a fin de lograr un avance en la superación del ECI que le aqueja. Una de estas acciones fue la implementación del “Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos”¹. Este plan gestó la articulación de brigadas jurídicas, capacitaciones y otras actividades con el objetivo de fortalecer el acceso a la administración de justicia, el derecho a la defensa, el debido proceso y, con ello, los demás derechos de las personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión del orden nacional².

Este documento presenta la segunda fase de dicho plan explicando la serie de esfuerzos con los que se pretende ampliar su alcance e impacto. Para cumplir con ese propósito, el texto se ha estructurado en dos etapas. Inicialmente, se justificará la implementación de esta segunda fase del plan; para ello, presentaremos algunos de los principales resultados de la primera fase y compartiremos las reflexiones que nos han llevado a sostener que, para continuar avanzando en los objetivos del MJD de cara a la superación del ECI, se hace estrictamente necesario darle un nuevo impulso a esta iniciativa. En un segundo momento, se presentará de forma más detallada esta segunda fase del plan enseñando los objetivos, ejes de trabajo, plan de trabajo y, finalmente, las metas que se esperan alcanzar.

1 El “Plan de acceso a la justicia con enfoque en derechos humanos” fue una de las 40 estrategias implementadas por el MJD en el marco del “Plan de Intervención Inmediata para el sistema penitenciario y carcelario”. El texto completo del “Plan de acceso a la justicia con enfoque en derechos humanos” puede encontrarse en: <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Plan%20de%20acceso%20a%20la%20justicia%20DDHH.pdf>. El texto completo del “Plan de Intervención Inmediata para el sistema penitenciario y carcelario” puede encontrarse en: <https://politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Intervencion/PlanIntervencion.pdf>

2 Dicho plan se concibió y ejecutó considerando las competencias fijadas en el art. 2, numeral 3 del Decreto 1427 de 2017, en el cual se faculta al del MJD para “formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias (...) que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa”. Así mismo, considerando la necesidad de dar cumplimiento a las órdenes de la CC establecidas en las sentencias T-388 de 2013: “Décimo quinto.- El Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y con la Dirección de cada una de las seis (6) cárceles que fueron objeto de alguna de las acciones de tutela de la referencia, deberán adoptar las medidas adecuadas y necesarias para implementar una brigada jurídica que permita a las autoridades judiciales correspondientes, de acuerdo con sus competencias, tomar las decisiones que correspondan, para conceder la mayor cantidad de solicitudes de libertad que, según el orden jurídico vigente, deban ser reconocidas. La implementación de esta orden deberá efectuarse en un término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, y deberá asegurarse su continuidad mientras se mantengan las condiciones de hacinamiento en cada uno de los centros de reclusión” y T-762 de 2015: “ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura y al Ministerio de Justicia y del Derecho que bajo la coordinación de la Defensoría del Pueblo, en el término de dos (2) meses contados partir de la notificación de esta sentencia, emprenda todas las acciones necesarias para diseñar un cronograma de implementación de las brigadas jurídicas periódicas en los establecimientos de reclusión del país. Para tal efecto, deberá, entre otras: i) coordinar a los consultorios jurídicos de las Universidades del país, con el fin de lograr su participación en la realización de las brigadas jurídicas; ii) coordinar el trabajo de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad para que cedan, a quienes corresponde, los beneficios establecidos en la ley, y para que las solicitudes se resuelvan a la mayor brevedad posible; y iii) en caso de ser necesario, crear cargos de descongestión para tal efecto”. Una visión más amplia de estas consideraciones jurídicas se encuentra en la p. 7 del Plan de acceso a la justicia con enfoque en derechos humanos



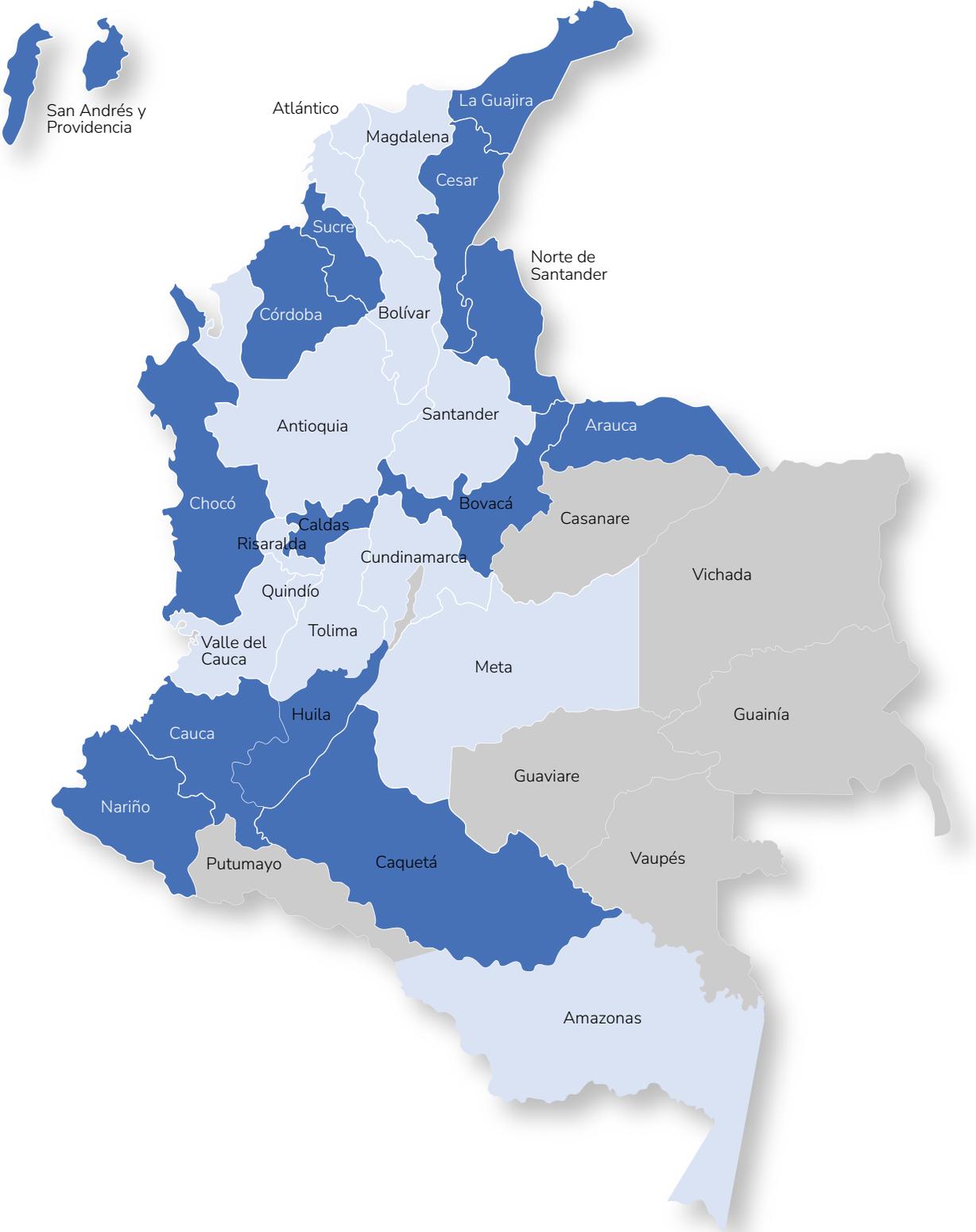
2. JUSTIFICACIÓN

Con el Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos, el MJD y sus aliados estratégicos consiguieron los objetivos a los que le apuntó esta estrategia, aportando así al fortalecimiento del acceso a la administración de justicia, el derecho a la defensa, el debido proceso y, con ello, a los demás derechos de miles de PPL en los 58 ERON que fueron priorizados. Esto, a partir de la consecución de hitos para el SPC como:



El éxito de la primera fase del plan, en los 58 ERON que fueron priorizados, lo avala como una efectiva y probada política pública que facilita el encuentro de actores y de esfuerzos avocados a una estrategia definida que se orienta hacia el respeto, la protección y la garantía de derechos como el acceso a la justicia, el debido proceso o la defensa de las PPL. Así las cosas, teniendo en cuenta la absoluta vigencia de nuestro compromiso con la superación del ECI y la humanización del SPC en todo el territorio nacional, desde el MJD entendemos plenamente justificada la decisión de llevar el impacto de esta iniciativa a otros ERON que no fueron cubiertos en la primera parte del plan.

Mapa 1. Territorialización estimada



Nota: los lugares en color azul oscuro son los departamentos en los cuales se ubican los ERON a los que queremos llegar en esta segunda fase. Los lugares con azul claro son los departamentos en los cuales se ubican los ERON que impactamos el año pasado y cuyo trabajo queremos consolidar en esta segunda fase. Los lugares en gris son los departamentos en los cuales no se ubica ningún ERON.

Antes de finalizar esta primera etapa del documento y detallar la estrategia que se implementará en esta segunda fase del Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos, conviene realizar una precisión introductoria. Puesto que la experiencia en la fase inicial del plan permitió “aprender haciendo”, la estrategia no se limitará a alcanzar nuevos territorios, sino que implementará nuevos enfoques y atenderá necesidades que emanaron de las experiencias y aprendizajes obtenidos durante la primera parte del plan.

En ese sentido, cabe decir que la mirada hacia la garantía del derecho al acceso a la justicia, después de la primera fase del plan, es más holística y profunda, por lo que las brigadas pasarán de ser jurídicas a integrales. Estas incluirán una orientación en la que se va más allá del derecho penitenciario y se busca liberar de obstáculos prácticos aquellos caminos que cruzan las PPL para acceder a la justicia³. Además, luego ver a guardias, defensores y funcionarios judiciales comentando, analizando y apuntando las lecciones que originalmente estaban dirigidas a las PPL, se hizo un reenfoque para que algunas de las valiosas reflexiones que resultan de los talleres jurídico-prácticos sean compartidas con ellos, que también son actores esenciales del SPC.

³ Piénsese en cuestiones como los reiterados problemas en la notificación de decisiones judiciales a las PPL, en las dificultades que provienen de la actual reglamentación penitenciaria o, por último, en los problemas que devienen de la falta de articulación con que actores como INML, INPEC, JEPMS y Defensoría del Pueblo buscan resolver solicitudes relacionadas con enfermedades graves e incompatibles con la vida en prisión.



3. OBJETIVOS

Como hemos resaltado en el acápite anterior, uno de los principales compromisos políticos y jurídicos del MJD es continuar el avance en la humanización y la superación del ECI en todo el SPC. Este compromiso, que motiva la realización de esta segunda fase, se dirigirá a conseguir los siguientes objetivos.

3.1. Objetivo general

Fortalecer el acceso a la administración de justicia, el derecho a la defensa, el debido proceso y, con ello, los demás derechos de la PPL en los ERON, a través de la estrategia denominada “Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos – Fase dos”. Esto, con el propósito de contribuir a la superación del ECI en el SPC.

3.2. Objetivos específicos

1. Realizar talleres y jornadas pedagógicas prácticas y experienciales en derechos humanos, justicia restaurativa y temas afines con la situación de las PPL y de los servidores penitenciarios.
2. Realizar jornadas de capacitación, reflexión o sensibilización con los actores institucionales que forman parte del sistema penitenciario y carcelario para asegurar la constante mejora y desarrollo de este.
3. Diseñar e implementar una estrategia pedagógica dirigida a los funcionarios de los establecimientos penitenciarios para garantizar un adecuado manejo en la gestión de la información y los archivos.
4. Acompañar la actualización de los archivos que contienen las cartillas biográficas y la gestión del tratamiento penitenciario de las PPL en ERON, para la debida ubicación en fase de tratamiento y el acceso a los beneficios administrativos y judiciales correspondientes.
5. Vincular en este plan integral de acceso a la justicia y derechos fundamentales a actores estratégicos que apoyen la realización y gestión de brigadas jurídicas, como son los consultorios jurídicos de las facultades de derecho aliadas, la Defensoría del Pueblo y las organizaciones civiles que promueven y defienden los derechos humanos en los territorios.
6. Coordinar y propiciar espacios para la realización de brigadas de atención integral a la PPL en ámbitos relevantes para su vida, complementarias a las que se centran en el componente jurídico-penitenciario, los cuales permitan humanizar y dignificar su tiempo en reclusión.
7. Promover espacios de articulación institucional entre las autoridades judiciales y las entidades del orden nacional y territorial para mejorar la gestión y el intercambio de la información jurídica y penitenciaria, así como la toma ágil de decisiones judiciales, con la finalidad de respetar y garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso a la PPL.
8. Implementar los ejes de trabajo que se planteen en aquellos territorios que quedaron sin abarcar en la primera fase del plan.
9. Realizar un seguimiento del plan de trabajo y documentar la experiencia ejecutada en los territorios.



4. EJES DE TRABAJO

Para cumplir con esos objetivos, se desarrollarán una serie de acciones que se pueden ubicar dentro de los siguientes ejes de trabajo.

Ilustración 1. Ejes de trabajo



4.1. Archivo, gestión documental, manejo y actualización de la información de las personas privadas de la libertad

Para el éxito del plan es esencial continuar con la actualización de las hojas de vida o archivos jurídicos de las PPL, lo que implica que estén debidamente foliadas y ordenadas. Solo de esta manera se podrá brindar una orientación clara a la PPL para que pueda acceder a los beneficios judiciales y administrativos a los que tenga derecho. Por ello, en esta segunda fase del plan, se trabajará en la organización y actualización de archivo y SISIPPEC WEB en 56 establecimientos que no fueron priorizados en la primera fase. Asimismo, se dará continuidad al acompañamiento y seguimiento de los establecimientos que ya iniciaron este proceso y que están pendientes por terminar.

Para la adecuada continuación del plan, se retomará la articulación con el área de planeación del INPEC con el fin de constatar que la información de cada una de las cartillas biográficas de las personas que se beneficiarán con las jornadas repose de manera correcta en el aplicativo SISIPPEC WEB. En caso de requerirse apoyo, se gestionarán brigadas de archivo con distintas depen-

dencias del ERON o de la respectiva Dirección Regional para organizar y actualizar la respectiva información.

De forma paralela, mediante el concurso de la persona responsable del área jurídica del establecimiento, se realizarán las gestiones pertinentes para que el Consejo de Evaluación y Tratamiento ⁴de dicho establecimiento, en cumplimiento del principio de progresividad, ubique a las personas en reclusión en sus respectivas fases del tratamiento penitenciario ⁵. Con ello, se espera avanzar en el cumplimiento de los requisitos para que más personas puedan acceder a los diferentes beneficios judiciales y administrativos.

Aprovechando la labor de organización que se realiza dentro de este eje de trabajo, se quiere avanzar en la selección y priorización de las mujeres que serían potenciales beneficiarias de la Ley 2292 de 2023. Por ello, uno de los objetivos de la actualización de las hojas de vida será identificar las posibles mujeres que, a partir de los requisitos objetivos que contempla la ley ⁶, podrían solicitar la aplicación de este beneficio.

4.2. Sistematización y análisis de la información

Al tener actualizada y organizada la información que reposa en la hoja de vida, esta se deberá cargar en el sistema de información SISIPEC para consolidarla en los módulos de información jurídica y de tratamiento. Este registro de información se deberá realizar por personal idóneo y capacitado, con usuario para acceder al sistema y dejando la respectiva trazabilidad, lo cual deberá coordinarse con el área de SISIPEC de la Oficina de Sistemas de información del INPEC.

Una vez se cuente con la cartilla biográfica organizada y el SISIPEC actualizado, se ubicarán a las personas privadas de la libertad en sus respectivas fases de tratamiento y se seleccionarán a aquellas que cumplan requisitos objetivos para acceder a beneficios judiciales y administrativos. En línea con el eje anterior, aquí también se espera seleccionar y priorizar a las mujeres que serían beneficiarias de la Ley de Utilidad Pública.

4.3. Componente de pedagogía para los funcionarios.

En esta fase del plan queremos enfocarnos en la formación de funcionarios penitenciarios, teniendo en cuenta que en la primera fase del plan las capacitaciones y talleres estuvieron principalmente dirigidas a la población en reclusión. En el marco de este componente, se ofrecerán escenarios de formación dirigidas a los funcionarios de todas las áreas de los establecimientos, por medio de jornadas y talleres didácticos en los que se busque una sensibilización de las situaciones propias del SPC y de su rol.

⁴ Resolución No. 7302 de 2005 "Pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario"

⁵ Ley 65 de 1993, artículos 144 y 145

⁶ Artículo 38-I. Requisitos para conceder la prestación de servicios de utilidad pública como sustitutiva de la prisión. Son requisitos para conceder la prestación de servicios de utilidad pública:

1. Que la pena impuesta sea igual o inferior a ocho (8) años o se trate de condenas impuestas por la comisión de los delitos establecidos en los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 del Código Penal.

2. Que la condenada no tenga antecedentes judiciales, esto es, una condena en firme dentro de los cinco (5) años anteriores a la comisión del delito, salvo que se trate de delitos culposos, que tengan como pena principal la multa o que sea por los mismos delitos del numeral anterior.

Este nuevo enfoque parte del reconocimiento de los funcionarios penitenciarios como actores principales del sistema, pues, al estar inmersos en el ambiente de privación de la libertad, inciden en la garantía de los derechos humanos y fundamentales de la PPL. Por ello, es esencial hacerlos partícipes de las actividades que se propongan desde el MJD para así fortalecer sus capacidades profesionales en materias que trasciendan las temáticas penitenciarias, tales como primeros auxilios psicológicos y manejo de las emociones, derecho laboral y derecho de la seguridad social, entre otros.

Para lograr la materialización de este componente, se plantea un trabajo articulado con la escuela penitenciaria y otros actores que trabajan por la promoción de los derechos humanos de las PPL, tales como: Defensoría del Pueblo, personerías municipales y organizaciones internacionales, entre otros.

4.4. Brigadas

Para este componente del plan, queremos ampliar el enfoque inicial de las brigadas jurídico-penitenciarias de la fase uno con el fin de abarcar, en esta segunda fase, otros aspectos relevantes para la vida de las personas en reclusión que aportan ese carácter integral a las brigadas.

Para lograr estas jornadas integrales se busca involucrar y articular diversas instituciones públicas que se han identificado como necesarias para la humanización de la población en reclusión. Se trata de la Superintendencia de Notariado y Registro (Servicios notariales), la Registraduría Nacional y Migración Colombia, por mencionar a algunas, que atienden necesidades insatisfechas de la PPL, por lo que su articulación con estas actividades facilitará el acceso a la justicia en aspectos complementarios a la vida en reclusión.

Así mismo, en estas brigadas integrales se incluirían otros temas jurídicos -distintos al penitenciario- en materias relacionadas con el acceso a la administración pública y de justicia, tales como trámites judiciales asociados al derecho de familia, sucesiones o de la esfera civil.

Por su parte, en lo que respecta a las brigadas de atención jurídica, una vez seleccionada la población beneficiaria del plan, se verificará cuál es la información sobre el proceso penal y de tratamiento penitenciario que contiene cada cartilla biográfica, para confrontar y verificar la información que reposa en el sistema de la rama judicial. Con esto, se podrá realizar un estudio previo de la situación jurídica y del estado del proceso para brindar una orientación clara y concreta que se ajuste a las necesidades de la población. Este proceso, contará con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, las facultades de derecho de distintas universidades y aliados como el CICR, quienes participarán en jornadas de sensibilización y capacitación, en relación con el contenido de la cartilla biográfica.

Ahora bien, para el adecuado desarrollo de estas brigadas, desde el momento en que se inicie la coordinación con las autoridades, entidades y organizaciones que participarán en el desarrollo de la actividad, se establecerán las respectivas fechas, responsables y resultados frente a la implementación de cada eje. Una vez culminada la etapa previa de preparación, se deberá coordinar con el director o directora del ERON, el/la asesor/a jurídico/a, la persona responsable del área de tratamiento y el/la cónsul de derechos humanos del respectivo ERON, para que se disponga

de la logística necesaria que garantice el éxito de la jornada. Para ello, previamente, se deberá remitir el listado de las personas que ingresarán a apoyar la jornada y la respectiva solicitud de autorización de ingreso de elementos que se requieran para el desarrollo de esta.

En la fecha y hora establecida para realizar la Brigada, el director del establecimiento verificará que se haya dispuesto de un lugar acorde, donde se puedan desplazar las personas privadas de la libertad para recibir la atención y orientación requerida. A su vez, se dispondrá de lo necesario para el ingreso de los participantes a la brigada, quienes deberán cumplir con los requisitos necesarios establecidos para acceder a las instalaciones del ERON.

Una vez se instale la actividad, se iniciará la atención individual o grupal de las personas por parte de la Defensoría, consultorios jurídicos y entidades pertinentes. Es importante recalcar que, de la orientación y documentación tramitada, se dejarán los respectivos soportes de acuerdo con los requerimientos de la oficina asesora jurídica del ERON. En la medida de la posible, se generarán espacios de orientación individual y con la debida confidencialidad y reserva.

Al concluir la jornada, el coordinador, bien sea el defensor o el profesor, deberá hacerles seguimiento a los compromisos realizados a las PPL, y al trámite de las respectivas solicitudes ante la autoridad judicial o administrativa. Si se evidencia que, para realizar alguna solicitud de beneficio judicial y/o administrativo, se necesita adjuntar algún documento que no obre dentro de la cartilla biográfica, se requerirá por escrito al coordinador jurídico del ERON para que aporte el documento y se realice el respectivo trámite. En aquellos procedimientos que no involucren la cartilla biográfica del PPL, se procurará que en la misma brigada queden proyectados y listos para tramitar aquellos documentos necesarios para esa diligencia.

El propósito es realizar 25 brigadas jurídicas adicionales a las ya ejecutadas en la primera fase. Asimismo, implementar procesos y protocolos que permitan garantizar un mejor seguimiento a las solicitudes realizadas por los aliados estratégicos –universidades, Defensoría del Pueblo y organizaciones sociales–.

Ilustración 2. Diagrama de flujo de las brigadas



4.5. Congresos académicos

Los congresos académicos son otra parte novedosa de este plan y surgen con la intención de subsanar el vacío de la primera fase respecto de la poca articulación que se tuvo con otros actores del sistema penitenciario. En esa medida, se pretende generar escenarios de discusión que potencien el interés de la academia, la rama judicial y la sociedad por la vida en reclusión.

Así, impulsaremos la realización de eventos académicos a cargo de las universidades, en los cuales se congregate a la Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, los/as Jueces de ejecución de penas, académicos relevantes, Ministerio de Justicia y del Derecho, y todos los demás actores que tengan interés en ello, respecto a su labor judicial en materia penal. En estos

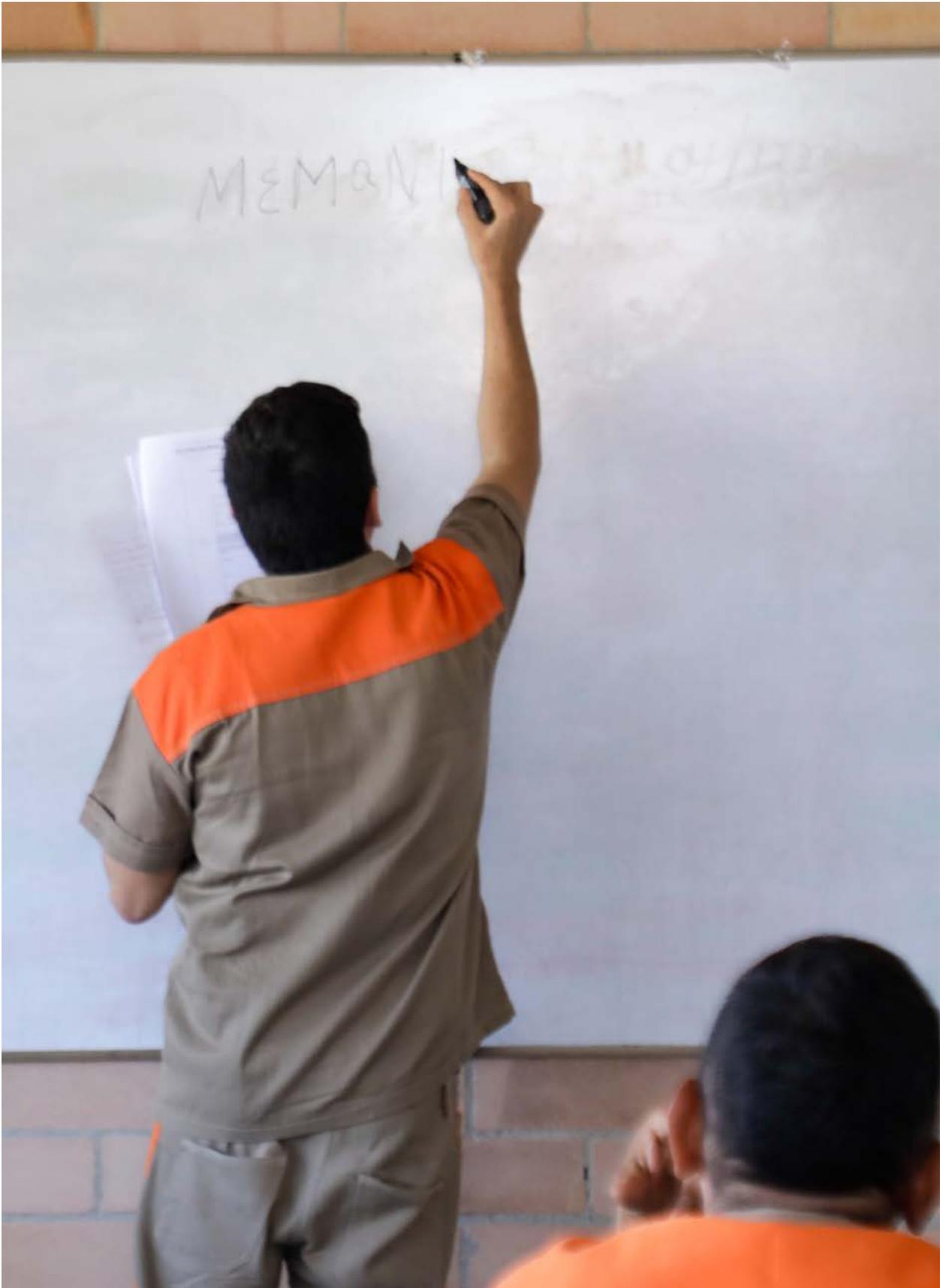
eventos se propiciarán escenarios de debate y discusión frente a los problemas jurídicos en materia penal y de política criminal y penitenciaria. Además, se realizarán mesas técnico-jurídicas que propicien la articulación del trabajo interdisciplinario de la academia con la rama judicial, partiendo de la premisa de que el proceso penal no se culmina con una sentencia, sino que continúa durante la ejecución de la pena.

De este modo, estos espacios permitirán conocer cuáles son las posturas de los representantes de las tres áreas mencionadas –academia, rama judicial y ejecutiva–, con el fin de crear conocimiento y contribuir a la creación de un sistema penitenciario humano. Nuestro objetivo es realizar cinco eventos en distintas partes del país, como podrían ser Bogotá, Medellín, Manizales, Cali y Cartagena, entre otros; con los cuales se consoliden memorias e informes jurídicos que sirvan como insumo para la reflexión de futuras reformas legales, y de planes y políticas de esta y otras carteras ministeriales.

4.6. Revisión normativa

Finalmente, la revisión normativa -otro nuevo eje de trabajo- consiste en la revisión de instrumentos normativos del INPEC, entendiendo que algunas de sus reglamentaciones no han sido actualizadas recientemente y, por tanto, pueden contener disposiciones que generan obstáculos en el disfrute de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

En este sentido, durante el desarrollo de este eje de trabajo, se seleccionarán algunas de las resoluciones internas más relevantes del INPEC, con el propósito de identificar aquellas disposiciones que requieren ser mejoradas, actualizadas o eliminadas. Con base en esta identificación, se hará una propuesta al INPEC con los cambios sugeridos para que puedan estudiar las proposiciones y decidir sobre estas.



5. PLAN DE TRABAJO

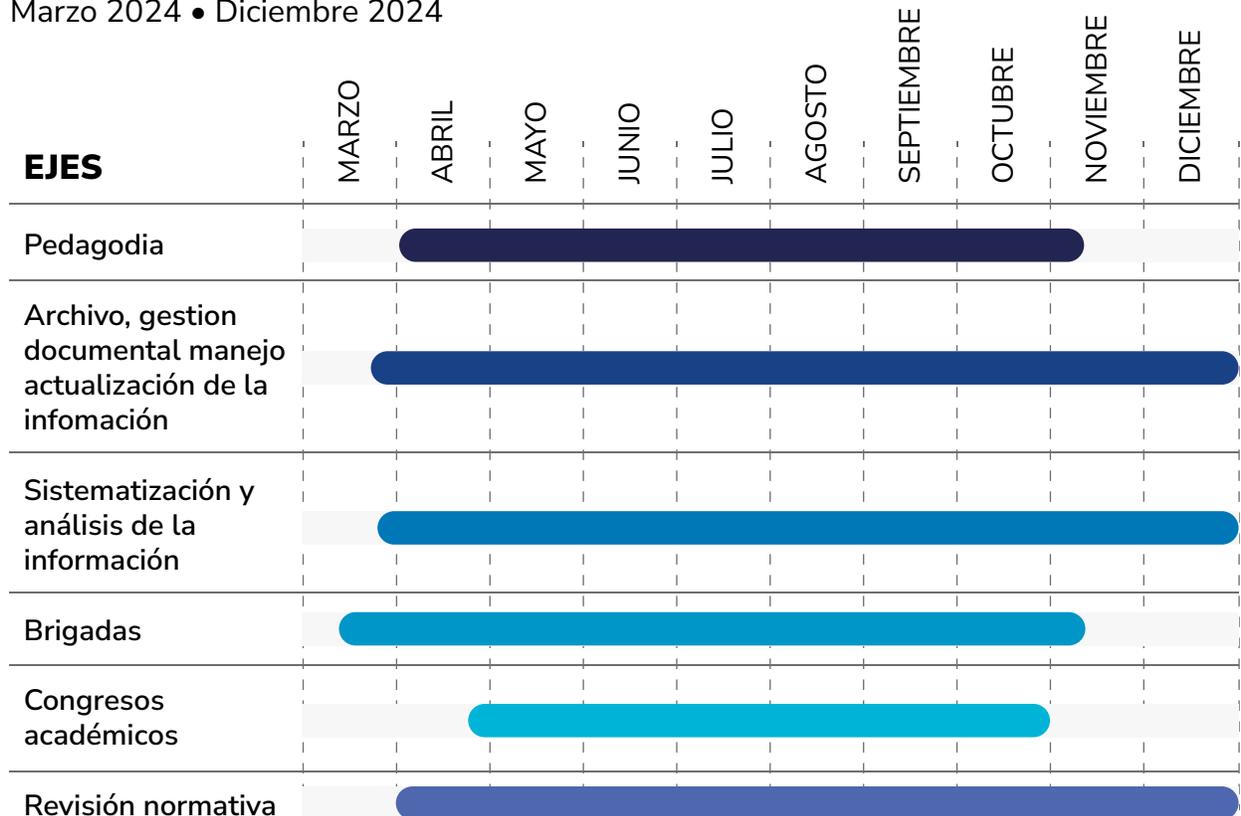
Antes de entrar al análisis de cómo se va a llevar a cabo el plan de trabajo, es importante recalcar que se trata de la continuidad de un proyecto que empezó en 2024 y que, gracias a las experiencias, contiene mejoras y lecciones aprendidas que permitirán establecer ejercicios de articulación y coordinación con nuevos actores. Asimismo, se pretende que, a través de distintos espacios, este nuevo plan se dé a conocer a diferentes aliados con los que se tiene la posibilidad de trabajar como Defensoría del Pueblo, INPEC, ACOFADE y otras facultades de derecho y representantes de los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Igualmente, se destaca la extraordinaria importancia de una reunión con la Dirección General del INPEC y las Direcciones Regionales, pues desde el primer encuentro han facilitado y propiciado los escenarios para desarrollar íntegramente las actividades. En este espacio se coordinará cuáles serán los nuevos ERON en los que se realizarán las actividades propuestas, por cada etapa. Establecido lo anterior, las siguientes ilustraciones dan cuenta del modo en que se desarrollará el plan de trabajo en cada etapa y los grupos demarcados por la metodología para un avance territorial.

Ilustración 3. Cronograma de trabajo.

Plan de trabajo

Marzo 2024 • Diciembre 2024



6. METAS ESPERADAS

Pedagogía	18 jornadas
Archivo y gestión de la información	56 ERON
Archivo, gestión documental, manejo y actualización de la información	56 ERON
Brigadas	25 jornadas
Congresos académicos	5 eventos
Revisión normativa	Por definir

7. REFERENCIAS

Corte Constitucional. Sentencia T-388 de 2013 [Magistrada Ponente: María Victoria Calle; 28 de junio de 2013].

Corte Constitucional. Sentencia T-762 de 2015 [Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado; 16 de diciembre de 2015].

Corte Constitucional. Sentencia SU-122 de 2022 [Magistrados Ponentes: Diana Fajardo Rivera, Cristina Pardo Schlesinger y José Fernando Reyes Cuartas; 31 de marzo de 2022].

Ley 65 de 1993, “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”. Diario Oficial No. 40.999, de 20 de Agosto de 1993.

Resolución No. 7302 de 2005, “Pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario”. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Diario Oficial No. 46.476 de 8 de diciembre de 2005

8. ANEXOS

Anexo 1. Departamentos que conforman cada regional

REGIONAL	DEPARTAMENTOS QUE LOS CONFORMAN
Central	Amazonas, Bogotá, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima
Viejo Caldas	Boyacá (EPC Puerto Boyacá), Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima (COIBA Ibagué, EPMSC Honda, EPMSC Líbano y EPMSC Fresno)
Oriente	Arauca, Cesar (EPMSC Aguachica), Norte de Santander y Santander
Occidente	Cauca, Nariño y Valle del Cauca
Norte	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre
Noroeste	Antioquia y Chocó



Justicia